



## PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVO A UN "SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO".**

**PRESUPUESTO: 3.180.562,55 €, exento de IVA:**

**AÑO 2016: 801.676,04 €.**

**AÑO 2017: 2.378.886,51 €.**

1. PROPUESTA DE PRÓRROGA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES.
2. INFORME DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES.
3. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, ENTENDIDA COMO CONFORMIDAD DE ÉSTA CON LA PROPUESTA DE PRÓRROGA FORMULADA.
4. CERTIFICADO DE CENTRO DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL.
5. ORDEN DE LA CONSEJERA AUTORIZANDO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA.
6. DOCUMENTO CONTABLE "R" PLURIANUAL, ACREDITATIVO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2016 Y 2017.
7. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
8. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO
9. FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN GENERAL



**Región de Murcia**  
Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia  
y Políticas Sociales

## INFORME PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales, relativo a la conveniencia de prorrogar el contrato de SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO con la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, este Órgano Directivo propone se realicen los trámites necesarios para la formalización de la correspondiente prórroga.

Murcia 13 de junio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES  
P.D de Firma (Resolución de 16 de julio de 2015)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES





### INFORME DE PRORROGA CONTRATO 22.02.08

Con fecha 30 de septiembre de 2008, se firma Contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público, consistente en la contratación de un SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y MENOR, CPV 85311300, entre la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, CIF G-7303857, y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ascendiendo el precio de dicho contrato a cuatro millones nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ocho céntimos (4.009.462'08 €). estando exento de I.V.A.

Con fecha 11 de noviembre de 2009 se realizó una revisión del precio (IPC), quedando establecido el precio plaza/día en 235.51 €.

El plazo de ejecución del citado contrato era desde el 1 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, (cláusula séptima), pudiendo ser prorrogado por anualidades naturales y por acuerdo de las partes, antes de su finalización, hasta un máximo de 8 años tal y como recoge la cláusula novena del mismo.

Por acuerdo entre las partes el contrato se ha prorrogado en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

La distribución por anualidades del coste del contrato es:

Año 2016	37 plazas	235.51 €	92 días	801.676.04 €
Año 2017	37 plazas	235.51 €	273 días	2.378.886.51€

Para seguir prestando el SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO y dado que, del seguimiento de la ejecución del contrato se desprende que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, ha cumplido satisfactoriamente todas las cláusulas recogidas en él, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a las Cláusulas Administrativas Particulares y que existe acuerdo entre las partes, desde este Servicio se estima conveniente la prórroga del mismo, desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, imputándose el coste del mismo (3.180.562.55 €) a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787.

Murcia, 13 de junio de 2016  
El Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales



D. | con DNI: en nombre y representación de FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con CIF G-73038457 y domicilio social en Avda. Ciudad de Almería, nº 10 Bajo, 30002 Murcia, con poder bastante para este acto en virtud de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez y número de su protocolo 7377, **MANIFIESTA:**

Que finalizando el próximo 30 de septiembre el contrato administrativo de gestión de servicio público consistente en "CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO", Centro "La Zarza" de Abanilla (Murcia), entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y nuestra Entidad, por medio de este escrito expreso mi **SOLICITUD** de prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Lo que firmo en Murcia a trece de junio de dos mil dieciséis a los efectos oportunos para la citada Consejería.



Apoderado de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial



### CERTIFICADO DE CENTRO

I \_\_\_\_\_, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

#### Municipio: ABANILLA

Titular: FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	
CIF: G73038457	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LA ZARZA	Exp: 19990174
Dir: . PARAJE DE UMBRIA DE LA ZARZA,	CP: 30640
Tfno: 968432301	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) 19990183 Fecha Concesión: 03/03/2010 (PREVIA) 30000040 Fecha Concesión: 02/09/2014	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
B005 CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES	SI	61	

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 17 junio 2016

Fdo: I \_\_\_\_\_

17/06/2016 17:45:35

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



### ORDEN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRORROGA

A través del expediente C 22.02.08, se formalizó entre la extinta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (actualmente Familia e Igualdad de Oportunidades) y la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con CIF G-73038457, contrato administrativo de Gestión de Servicios Públicos, consistente en un **"SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO"**, cuya vigencia temporal era desde el 1 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, habiendo sido prorrogado el mismo en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, hasta el 30 de septiembre de 2016.

Teniendo en cuenta que la cláusula novena del contrato establece la posibilidad de prórroga del mismo por anualidades naturales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, hasta un máximo de 8 años, conforme a los términos y con los límites previstos en la legislación de Contratos del Sector Público.

Visto el INFORME PROPUESTA formulado en fecha 13/06/2016 por el Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales, y la propuesta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales respecto a la PRÓRROGA del citado contrato, para el periodo comprendido desde 1/10/2016 hasta el 30/09/2017.

Visto que consta en el expediente la solicitud de prórroga, entendida como CONFORMIDAD, de la entidad adjudicataria con la propuesta de prórroga formulada.

Visto el documento contable R número 34865, imputado a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto 39787, de existencia de crédito en los presupuestos del año 2016 y 2017.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, en mi **calidad de ÓRGANO de CONTRATACIÓN,**

### DISPONGO

**ORDENAR** que se proceda a la **INICIACIÓN** del oportuno expediente de **PRÓRROGA** del contrato administrativo de **GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** consistente en un **"SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO"**, para el **período comprendido entre el 1/10/2016 y el 30/09/2017**, por importe máximo total de **3.180.562,55 €**, estando exento de IVA, por los servicios realmente prestados y por un precio plaza/día de 235,51 euros, incorporando el correspondiente informe del Servicio Jurídico al respecto, de acuerdo con el siguiente desglose y distribución de anualidades:

Año 2016	37 plazas	235,51 €	92 días	801.676,04 €
Año 2017	37 plazas	235,51 €	273 días	2.378.886,51 €

Murcia, 08 de julio de 2016

**LA CONSEJERA DE DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Violante Tomas Olivares



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	18	C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
<b>Servicio</b>	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
<b>Centro de Gasto</b>	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
<b>Programa</b>	313Q	REFORMA JUVENIL
<b>Subconcepto</b>	26000	PRESTAC.SERVIC.A MENORES
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	39787	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certf. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	Prórroga Serv.Centro Educ. 37 menores PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****801.676,04*EUR OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con CUATRO EURO
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****801.676,04* EUR OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con CUATRO-EURO

<b>VALIDADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>
TECNICO RESPONSABLE	JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION

F. Preliminar	15.06.2016	F. Impresión	17.06.2016	F.Contabilización	16.06.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200	G/313Q/26000	2017	2.378.886,51	EUR
	****TOTAL:		2.378.886,51	EUR





CT 58/2016

**INFORME SOBRE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO (EXPTE. C/22.02.08).**

Por el Servicio Económico y de Contratación se remite a este Servicio Jurídico, en fecha 14/07/2016 solicitud de prórroga del contrato que figura en el encabezado, por lo que se emite el siguiente **INFORME**:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 30 de septiembre de 2008, se formalizó entre la extinta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (en la actualidad, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) y la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, con C.I.F. **G-73038457**, el contrato administrativo de Gestión de Servicio Público consistente en un "Centro Educativo Juvenil para 37 menores con medidas judiciales de Internamiento"

La cláusula séptima del mencionado contrato, establecía que el plazo de ejecución total del servicio será desde el 1 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado, conforme a su cláusula novena, por anualidades naturales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, hasta un máximo de 8 años de prórroga.

**Segundo.-** Dicho contrato ha sido objeto de sucesivas prórrogas hasta el 30 de septiembre de 2016.

**Tercero.-** Con fecha 8 de julio de 2016, se dicta Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone iniciar el expediente de prórroga del contrato administrativo de gestión de servicios públicos, consistente en un "Centro Educativo Juvenil para 37 menores con medidas judiciales de Internamiento", con la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, con C.I.F. **G-73038457**, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, por importe total de **3.180.562,55 euros**, estando exento de IVA, por un total de 37 plazas, y un precio plaza/día de 235,51 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2017.



**Cuarto.-** Consta en el expediente, **Informe de prórroga** del contrato de fecha 13 de junio de 2016, del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, sobre la conveniencia de prorrogarlo fundamentándolo en la continuidad en la prestación de servicios cuya titularidad le corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia “ (...) y *dado que, del seguimiento de la ejecución del contrato se desprende que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, ha cumplido satisfactoriamente todas las cláusulas recogidas en él, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a las Cláusulas Administrativas Particulares y que existe acuerdo entre las partes, (...)*”.

**Quinto.-** Asimismo, consta incorporado en el expediente documento firmado por la entidad adjudicataria el 13 de junio de 2016, en el que se solicita la prórroga del contrato, entendida como conformidad a la prórroga del contrato, por el período que va desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), relativa a expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, establece que *“los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”, añadiendo en su apartado 2 que “los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

Por su parte, la disposición final única establece que *“el presente Real Decreto Legislativo y el Texto Refundido que aprueba entrarán en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”.*

En el presente caso, como ya se ha señalado, el contrato fue suscrito con fecha 30 de septiembre de 2008, por lo que, de conformidad con la citada disposición, le será de aplicación, la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).



**SEGUNDO.-** El artículo 23, apartado 2 de la LCSP dispone que “*el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga*”.

**TERCERO-** Por otro lado, el artículo 254 de la citada Ley dispone que “*el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes:*”, fijándose en “*Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios*”.

**CUARTO.-** Analizando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen, en concreto en el **apartado I** “Plazo y lugar de ejecución. Programa de Trabajo”, se recoge lo siguiente:

- por un lado el Plazo de ejecución previsto para el contrato: *Desde 01.10.2008 hasta 31.12.2009.*
- Por otro lado, la posibilidad de prórroga del mismo en los siguientes términos literales: *“Este contrato podrá ser prorrogado, por anualidades naturales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, hasta un máximo de 8 años”.*

En cuanto al presupuesto del contrato, se recoge en el **apartado B** del Cuadro Resumen del mencionado Pliego, que el Valor estimado del contrato a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación es de: **29.627.906,88.-€**, cantidad que recoge la duración inicial del contrato, más 8 anualidades de prórroga, es decir, los trece meses iniciales más 8 años de prórroga.

En este sentido, se recoge expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto con el anterior, también forma parte del contrato, en su apartado 3:

*“A los efectos de estimación del valor del contrato y sus posibles prórrogas, se establecen las cuantías reflejadas en el siguiente cuadro:*

Año	Precio plaza/día	Coste total
2008	237,12€	807.156,48€
2009	237,12€	3.202.305,60€
2010	237,12€	3.202.305,60€
2011	237,12€	3.202.305,60€
2012	237,12€	3.202.305,60€



2013	237,12€	3.202.305,60€
2014	237,12€	3.202.305,60€
2015	237,12€	3.202.305,60€
2016	237,12€	3.202.305,60€
2017	237,12€	3.202.305,60€
Total		29.627.906,88€

Como se observa, se recoge la duración inicial del contrato: años 2008 y 2009 y los 8 años de prórroga: años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Y de conformidad con lo anterior, se recoge en el contrato firmado por las partes, por un lado en la cláusula séptima, la duración inicial del contrato (13 meses) y por otro lado en su cláusula novena dedicado a las prórrogas, la posibilidad de prorrogar el contrato por 8 años más.

**QUINTO.-** Del análisis de la documentación obrante en el expediente, cabe concluir que se da cumplimiento a todos los requisitos exigidos en el citado artículo 254 de la LCSP y así, como ya se ha dicho, se contemplaba la posibilidad de prorrogar el contrato más allá de su duración inicial prevista, hasta un máximo de 8 anualidades adicionales al periodo inicial, tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares como en el contrato, y existe conformidad de las partes contratantes para la prórroga del contrato.

**SEXTO.-** No obstante lo dicho, hemos de tener en cuenta la Ley 6/2015, de 9 de noviembre, de modificación de la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que incluye el marco normativo del llamado concierto social, como modalidad diferenciada de la modalidad contractual de concierto y establece la posibilidad de utilizar la técnica convencional para regular las relaciones con las entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios sociales.

Más en concreto, se introduce un nuevo artículo 7 bis (dentro del Título II dedicado a la organización y planificación del Sistema de Servicios Sociales) con el título **Modos de organización de la gestión de los Servicios Sociales**. La Ley 3/2003, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha sido modificada nuevamente por la Ley 5/2016, de 2 de mayo, quedando la redacción del artículo 7 bis con el siguiente contenido:

*“Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán organizar la prestación de los servicios sociales a través de las siguientes fórmulas:*

- a) *gestión directa,*
- b) *gestión indirecta en el marco general de la normativa de contratación del sector público,*



- c) *mediante conciertos sociales con entidades privadas con o sin ánimo de lucro declaradas de interés asistencial según lo establecido en el artículo 7.*
- d) *y mediante convenios con entidades de iniciativa social, entendiendo como tales las fundaciones, asociaciones, cooperativas, organizaciones de voluntariado y demás entidades e instituciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de servicios sociales, siempre que sobre dichas entidades no ostente el dominio efectivo una entidad mercantil que opere con ánimo de lucro."*

Con este nuevo precepto, se reconoce 4 formas de organización de la gestión de los servicios sociales: A los tradicionales gestión directa e indirecta en el marco de la legislación de contratos, hay que añadir ahora el concierto social y los convenios y dar cobertura al desarrollo posterior del concierto social y la utilización del convenio con entidades de iniciativa social.

Además, como se ha señalado, se incluye en el Título IV relativo a la INICIATIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, los aspectos legales que constituyen el marco jurídico del régimen de concertación social y del régimen de convenios.

Ahora bien, dicha regulación ha de ser objeto de desarrollo mediante Decreto del Consejo de Gobierno, siendo necesario por tanto, prorrogar el presente contrato hasta entonces. Asimismo, la tramitación de expedientes de convenio requiere un tiempo que excede al de la vigencia del contrato actual.

Así las cosas, ante la necesidad de esperar para el desarrollo y aplicación de la Ley de Servicios Sociales (bien mediante el desarrollo por Decreto del régimen de concertación social o de la posibilidad de utilizar la técnica convencional) y dada la obligación que asiste a la Administración Regional de prestar el servicio que nos ocupa, se puede concluir que es posible la tramitación de la presente prórroga. El fundamento para dicha prórroga radica pues, en la necesidad de seguir prestando estos servicios, que tienen un carácter obligado para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Entidad Pública garante de la protección de menores tutelados.

**SÉPTIMO.-** En cuanto al importe total de adjudicación de la prórroga, éste queda fijado en la cantidad de **3.180.562,55 euros**, estando exento de IVA, por un total de 37 plazas, y un precio plaza/día de 235,51 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, proyecto de gasto 35428, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2017.

Consta incorporado en el expediente documento R.

**OCTAVO.-** Por otro lado, se ha de destacar que es necesaria autorización



del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, por cuanto la cuantía total de la prórroga supera la cantidad de 1.200.000 euros.

**NOVENO.-** Por último, cabe añadir que la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, como órgano de contratación, ha de resolver expresamente sobre la solicitud de prórroga siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, es decir, antes del 30 de septiembre de 2016.

### CONCLUSIÓN

Tras las consideraciones expuestas, y analizados los documentos obrantes en el expediente, se informa FAVORABLEMENTE por este Servicio Jurídico en el sentido de considerar procedente la prórroga del presente contrato (expediente de contratación 22.02.08), con base en la necesidad de continuar prestando los servicios objeto del contrato, por tener el carácter de obligatorios para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta que se determine la forma de gestión más adecuada para su gestión (concierto social o convenio), de acuerdo con la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su redacción dada por Ley 16/2015, de 9 de noviembre.

Murcia, 18 de julio de 2016

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**



Vº Bº  
**LA VICESECRETARIA**



**PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales se ha iniciado expediente de prórroga del contrato de de gestión de servicios públicos consistente en un **"SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO"**, aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice el gasto que conlleva y, a los efectos de lo dispuesto en el los artículos 23.2 y 278 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLPCP), el artículo 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y, condicionado a su fiscalización previa por la Intervención General, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

"Autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos consistente en un **"SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO"**, para el periodo comprendido entre el 01/10/2016 y el 30/09/2017, que asciende a la cantidad de **3.180.562,55 €**, estando exento de IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787, del presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, CPV: 85311300-5, y desglosado según el siguiente detalle:

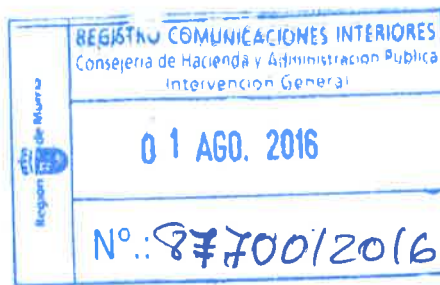
Año 2016	37 plazas	235,51 €	92 días	801.676,04 €
Año 2017	37 plazas	235,51 €	273 días	2.378.886,51 €



Murcia, 22 de julio de 2016

LA CONSEJERA

Violante Tomás Olivares.



Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa, remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el expediente relativo a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos consistente en **“SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO”**, para el período comprendido desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, por un importe total de 3.180.562,55 euros, exento de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Total
2016	801.676,04€
2017	2.378.886,51€
<b>TOTAL</b>	<b>3.180.562,55 €</b>

El contrato que se pretende prorrogar fue suscrito el día 30 de septiembre de 2008 con la FUNDACIÓN ARCOS DEL CASTILLO con CIF G-54017363 extendiendo su vigencia desde el día 1 de octubre de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2009. Posteriormente ha sido objeto de varias prórrogas la última hasta el 30 de septiembre 2016, fecha en la que está prevista su finalización.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al tratarse de un contrato adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, la duración y prórroga del mismo se regirán por la normativa anterior, es decir, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La citada Ley 30/2007 contempla la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos con carácter general en el artículo 23.2 que establece: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga”*.

En concreto, por lo que se refiere a los contratos de gestión de servicios públicos, el artículo 254 de la LCSP dispone que *“El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas*





*administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:*

*... b) veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios” .*

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “ Plazo, lugar de ejecución y programa de trabajo” en relación con el apartado l) del Cuadro Resumen anexo a dicho Pliego indica, en relación a la prórroga, que *“Este contrato podrá ser prorrogado hasta un plazo máximo de 8 años por anualidades naturales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización.”*

Consta documento contable A, con número de referencia 45237, con el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origina la presente prórroga.

La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

Murcia, a 29 de julio de 2016  
EL INTERVENTOR GENERAL



**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL**  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades